



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°389-2024-A/MPS

Satipo, 08 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

El Informe Legal N°317-2024-OAJ/MPS, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N°0208-2024-MPS/GPP, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Satipo, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado establece que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, el Art. 22°, numeral 22.1 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público"; Así mismo en el Artículo 23° señala que, respecto a la Programación Multianual Presupuestaria en la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizado establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales, y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva, establece que mediante resolución del Titular de la Entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, dispone que la comisión estará presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y estará integrada por el o los responsables de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda; siendo los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias del resultado de sus actividades;

Que, así mismo en el numeral 4.4 del Artículo 4° de la Directiva N°002-2024-EF/50.01 establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



Que, mediante Informe Legal N°317-2024-OAJ/MPS de fecha 06 de mayo del 2024, suscrito por el Abg. Jesús Crithian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de asesoría Jurídica, emite opino legal declarando precedente la conformación de la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, en atención al Informe N° 0208-2024-GPP/MPS de fecha 03 de mayo del 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la conformación de la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- ❖ PRESIDE: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- ❖ INTEGRANTES: GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
GERENTE DE AMBIENTE  
GERENTE DE RENTAS  
SUB GERENTE DE LOGISTICA  
SUB GERENTE DE TESORERIA  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y GESTION TERRITORIAL  
SUB GERENTE DE PROGRAMACION E INVERSIONES – OPI  
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y los integrantes "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, de la Municipalidad Provincial de Satipo, el cumplimiento de las acciones indicadas en la Directiva N°002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

**ARTICULO 3°.-ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Te. Cent-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO  
Alcalde